SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL No. D.A.S.G. 08/18
SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN, SOLICITADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE).

FORO DE ACLARACIONES

ACTA PRIMERA

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 08:30 horas del día 26 de abril del 2018, día y momento señalados en la Convocatoria formulada para la Subasta de referencia, se procede a dar inicio al evento electrónico de Foro de Aclaraciones, el cual se lleva a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas Inversas del Gobierno del Estado. Desde este momento, los proveedores previamente inscritos, podrán formular sus preguntas aclaratorias respecto a las Bases y Ficha Técnica correspondiente. Una vez presentadas todas las dudas, se les dará respuesta a las mismas, las cuales se contestarán antes del evento de Apertura Técnica.

Durante el Foro Electrónico de Aclaraciones se presentaron los siguientes comentarios:

Comentarios en el foro			
No	**Comentario**	**Usuario**	**Fecha**
--	----------	------	---------

El Foro Electrónico de Aclaraciones se dio por concluido el 02/05/2018 a las 11:00 hrs horas.

Siendo las 11:00 horas del día 02 de mayo del 2018, día y momento señalados en la Convocatoria formulada para la Subasta de referencia, se cierra de forma automática el presente evento electrónico de Foro de Aclaraciones, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 fracción IV, 57 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 58 de dicha Ley.

Cabe señalar que dentro del Foro de aclaraciones, los participantes no presentaron pregunta alguna.

Por lo anterior, la suscrita C. LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCIA, Directora de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaria de Administración, interviene conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción XII, 31 fracciones IV, V, TERCERO TRANSITORIO y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 06 de abril del 2016, en debida concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV, 26 fracción VII y demás relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, además con la presencia de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; EL C. LIC. JOSÉ JUAN ÁNGEL COVARRUIBAS REYES, en representación de la Secretaría de Infraestructura; EL C. LIC. ABRAHAM LIZARDO SILVA, en representación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; LA C. LIC. HILDA YOLANDA PALACIOS ESPINOZA, en representación de la Secretaría de Economía y Trabajo y LA C. LIC. MARIA ASTRID GUERRA MARTINEZ, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal.

Asimismo se hace constar que el Acto de **Apertura Técnica** se llevará a cabo a las **11:00 horas** del día **04 de mayo del 2018,** en el 4to. Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua Sur 655, zona centro en Monterrey, Nuevo León.

NOTA: Se adjunta a la presente acta, Ficha Técnica con las aclaraciones conducentes.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

POR LA DIRECCION DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCIA

POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ING. ALBERTO ROJAS GARZA

POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO.

LIC. HILDA YOLANDA PALACIOS ESPINOZA

POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

LIC. JOSÉ JUAN ÁNGEL COVARRUBIAS REYES

POR LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

LIC. ABRAHAM LIZARDO SILVA

SECRETARIO TÉCNICO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

LIC. MARÍA ASTRID GUERRA MARTÍNEZ

UNIDAD REQUIRENTE

COORDINADOR DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

LIC. VICTOR ALAIN HUITRON MEDELLÍN

Hoja de firmas perteneciente al acta de Foro de Aclaraciones relativo a la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. D.A.S.G. 07/18 relativa a la contratación del servicio de recolección de basura en contenedores, tolvas y compactadores para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL
FICHA TÉCNICA
SERVICIO DE SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN SOLICITADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

CANTIDAD DE SERVICIOS:

ESPECIFICACIONES	MÌNIMO	MÀXIMO
SUMINISTRO Y LOGÍSTICA DE TRASLADOS AEREO PARA PARTICIPANTES DE LA OLIMPIADA Y JUVENIL NACIONAL 2018	1,050	1,200

LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O USUARIA en ningún momento estará obligada a cubrir ni consumir el monto máximo de los servicios subastados; ya que la cantidad de servicios máximos y mínimos consisten en montos estimados, y solo son referencias para que cada participante presente sus cotizaciones; debiendo al efecto realizar la cotización y puja respecto de la cantidad mínima de servicios.

DESTINOS:

OLIMPIADA Y JUVENIL NACIONAL	
DESTINO	PX
CHIHUAHUA	451
CD. JUAREZ	264
CANCUN	221
CAMPECHE	114
	1,050

La presente subasta será adjudicada en su totalidad a un solo proveedor sin que haya lugar a adjudicar por partidas.

CALENDARIZACIÓN: la calendarización y fechas de partida y regreso serán proporcionadas al participante ganador a más tardar al momento de la firma del contrato en virtud de que LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O USUARIA no cuenta con las mismas al momento de la presente subasta; debiendo cada participante considerar que hasta el momento el primer uso de los servicios, esto es el primer vuelo, será el día 10 de Mayo y los servicios que se consideran finalizarán en el mes de Junio; sin embargo, los servicios deberán comenzar a prestar y finalizarse conforme a las necesidades de LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O USUARIA.

CONDICIONES GENERALES, CARACTERÍSTICAS TECNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO:

LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los boletos de transportación se entregarán en el aeropuerto Mariano Escobedo, por personal del participante ganador a la persona que al efecto designe LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O USUARIA, misma que llevará una relación que contendrá la misma información que el reporte que por escrito deberá entregar el participante ganador a LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O USUARIA semanalmente y previamente al pago a efecto de conciliar los servicios prestados.

EL SERVICIO HABRÁ DE PRESTARSE CUMPLIENDO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ALCANCES:

1. Los servicios serán vuelos redondos partiendo del aeropuerto Mariano Escobedo del Estado de Nuevo León, hacia los destinos relacionados con anterioridad y regresando al aeropuerto de salida, si el destino final no cuenta con aeropuerto y/o vuelos, deberán de llegar a la terminal áerea mas cercana, y de ahí trasladar a los participantes vía terrestre, a consideración y autorización previa por parte de LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O USUARIA.

2. Los impuestos y derechos que correspondan al participante ganador, derivados de la celebración del contrato respectivo, serán cubiertos por él, sin que como tales se consideren aquellos correspondientes a los servicios como TUA, IVA, etc...

3. Todo el personal que utilice el participante ganador deberá encontrarse inscrito en el IMSS.

4. El participante ganador deberá encontrarse al corriente en el pago de sus cuotas y aportaciones en materia de seguridad social.

5. El servicio debe ser prestado mediante agencia de viajes, por lo que es requisito contar con registro nacional de turismo vigente emitido por la Secretaría de Turismo que lo acredite como tal; así como contar con el distintivo "M" vigente otorgado por la Secretaría de Turismo al participante ganador.

6. La prestación del servicio será por cuenta y riesgo propio del participante ganador.

7. Para la prestación del servicio, el participante ganador deberá contar con un mínimo de 2 líneas telefónicas directas, así como un sistema computarizado de reservaciones aéreas por internet.

8. Las reservaciones de boletos, así como los cambios se deben realizar y confirmar en un plazo no mayor de 2 horas, a partir de la solicitud DE LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O USUARIA.

9. La revalidación o remisión de cambios de boletos serán sin costo para LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O USUARIA.

10. La expedición y entrega de los pases de abordar necesarios, junto con los boletos, se realizará por el participante ganador respetando el reglamento de las empresas de transporte aéreo o terrestre.

11. El participante ganador deberá entregar al área de adquisiciones y servicios de LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O USUARIA, un reporte escrito consistente en un listado impreso, y por correo electrónico, que detalle: nombre del pasajero, fecha de uso de transportación, disciplina deportiva o cargo y destino.

12. En caso que LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O USUARIA requiera aumentar o disminuir la cantidad de servicios de acuerdo con sus requerimientos, el participante ganador debe contar con la capacidad y disponibilidad necesaria.

13. En tanto se realice la verificación de las especificaciones y aceptación de los servicios, los mismos no se tendrán por recibidos o aceptados.

14. Todos los participantes deben tener en claro que de resultar ganador y no conseguir boletos de transporte de regreso para los usuarios en la fecha y horario solicitados por LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O USUARIA, el participante ganador deberá correr por cuenta propia con los gastos de hospedaje y alimentación de cada usuario por el que no consiguió transporte; bajo la consideración de que no podrá cobrar ni repetir dicho gasto a LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O USUARIA.

15. A efecto de que coordinen las salidas, el participante ganador deberá colocar a una persona en cada aeropuerto donde partan de ida o regreso los usuarios del transporte; debiendo considerar que la persona que asigne al aeropuerto de la ciudad de Monterrey deberá ser fija; y que, deberán encontrarse debidamente identificados.

16. El horario de operación del personal que el participante ganador designará en cada aeropuerto, incluyendo el de la ciudad de Monterrey, será sujeto a las necesidades diarias de LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O USUARIA.

17. El participante deberá de brindar el servicio de atención las 24 horas por cualquier petición hecha por LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O USUARIA, así como para imprevistos, proporcionando las direcciones de los lugares de atención y teléfonos.

18. Garantizar cambios de boletos de avión hasta 12 horas antes de la salida, sin cargo alguno, en cuanto a pasajeros, destinos, horarios y demás circunstancias que puedan presentarse.

19. Garantizar la posible cancelación del total del suministro de boletos de avión hasta aproximadamente un 5%-cinco por ciento del volumen total del contrato sin que por ello se genere costo alguno para "LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O USUARIA".

20. No se aplicarán cargos por expedición de boletos, cambios, y/ o boletos prepagados.

21. Garantizar que la adquisición por parte de "LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O USUARIA" de un excedente de hasta un 10%-diez por ciento de la cantidad de boletos objeto de esta subasta será al mismo precio que los subastados.
22. Garantizar como mínimo por cada pasajero el peso promedio de equipaje en kilogramos que corresponda a las políticas de la aerolínea por la cual se transporte a los pasajeros; sin considerar el equipaje de mano.
23. Garantizar los horarios de salida por la mañana y/o medio día del día señalado.
24. Los participantes deben considerar que las ciudades sedes están sujetas a cambios por los organizadores de los eventos deportivos; por lo que, de haber cambios de sedes el precio ofertado permanecerá sin cambios y no será objeto de negociación alguna.
25. El servicio deberá prestarse mediante empleados con experiencia en la prestación de este servicio.
26. El participante ganador designará un representante quien atenderá las solicitudes de LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O USUARIA y resolverá la problemática general que se llegara a presentar, durante la vigencia del contrato, obligándose a que esté localizable las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio; debiendo otorgar por escrito A LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O USUARIA el número telefónico, celular o radiolocalizador del representante.
27. El personal que sea designado para atender las solicitudes de LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O USUARIA, deberá estar a satisfacción de ésta, en todo momento, y que de no ser así asignará dentro de las 12-doce horas siguientes a la solicitud de LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O USUARIA un nuevo personal.
28. En caso de existir algún cambio por parte de las aerolíneas en las reservaciones confirmadas, se informará de inmediato a LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O USUARIA, planteando alternativas de solución, que deberán ser a entera satisfacción de LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O USUARIA.
29. Se brindará la orientación y apoyo en cualquier imprevisto que se presente a los del transporte objeto de esta subasta.
30. El participante ganador deberá instruir a su personal para que guarde la debida disciplina y el mayor orden en su trabajo y para que durante su desempeño y el tiempo que se encuentre dentro de las instalaciones de LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O USUARIA, mantenga el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal de LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O USUARIA y los usuarios del objeto de esta subasta.
31. El participante ganador atenderá de inmediato las observaciones que le haga LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O USUARIA en relación a la conducta inapropiada o incumplimiento por parte de su personal y tomar en cada caso las medidas necesarias para corregir la irregularidad.
32. El participante ganador responderá ante LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O USUARIA por cualquier daño que resultase del incumplimiento de su personal a las disposiciones reglamentarias administrativas aplicables.
33. El participante ganador deberá contar con la capacidad y disponibilidad para prestar tanto el mínimo como el máximo de los servicios subastados, así como para en caso de que se requiera aumentar la cantidad de servicios máximos subastados de acuerdo con los requerimientos LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O USUARIA dentro del marco legal.